

RESOLUCION No. 083/03-2003

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que el FOSEDE, como único accionista de Banco SOGERIN, S.A., debe efectuar las acciones que sean necesarias para preservar los niveles de liquidez y solvencia adecuados de la Institución.

CONSIDERANDO: Que Banco SOGERIN, S.A., es propietario de alrededor del 84% de las acciones de Nueva Sociedad Hotelera, S.A., que a su vez es dueña del Hotel y Club Copantl ubicado en la Ciudad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que Nueva Sociedad Hotelera, S.A., adeuda al Banco SOGERIN, S.A., sumas superiores a L.40.00 millones, cuyo servicio de deuda no ha podido honrar, debido que en los últimos años ha venido registrando pérdidas y que por lo tanto, lo razonable es que dicha Sociedad proceda a la venta del Hotel y Club Copantl, para que con el producto pueda cancelar sus obligaciones; y, que el Banco, pueda recuperar su inversión.

CONSIDERANDO: Que se ha procedido a realizar un avalúo físico de dicho inmueble arrojando un valor de referencia de L.145 millones incluido el valor del terreno el cual está por debajo del precio de mercado por la ubicación y tamaño del área a vender; y, por el precio obtenido en la venta reciente de otro inmueble en el mismo sitio.

POR TANTO: en uso de las facultades contenidas en el Artículo 45 reformado de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

RESUELVE:

- (i) Instruir al Consejo de Administración de Banco SOGERIN, S.A. para que plantee formalmente ante el Consejo de Administración de Nueva Sociedad Hotelera, S.A., solicitud para que emitan resolución para proceder a la venta del Hotel y Club Copantl, con el fin de recuperar la inversión representativa del 84% del capital accionario de dicha Sociedad, así como también, la recuperación de los adeudos de dicha Sociedad con el Banco SOGERIN, S.A.

- (ii) La resolución que emita el Consejo de Administración de Nueva Sociedad Hotelera, S.A., debe fijar el procedimiento de venta y determinar el precio base de oferta del Hotel y Club Copantl.
- (iii) Recomendar al Consejo de Administración de Banco SOGERIN, S.A., que su representante ante el Consejo de Administración de Nueva Sociedad Hotelera, S.A., proponga un precio de L.200 millones para efectos de negociación del inmueble.
- (iv) Instruir al Consejo de Administración de Banco SOGERIN, S.A., para que mantenga informado a FOSEDE del cumplimiento adecuado de las autorizaciones incluidas en la presente resolución.
- (v) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de marzo del 2003